

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 135- 2020-GG-EPS MOQUEGUA S.A.**

Moquegua, 07 de Octubre de 2020

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia General N° 010-2018-GG-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 11 de enero del 2018, mediante la cual se aprueba la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS MOQUEGUA S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA; estando a los lineamientos emitidos por OTASS a través de la Secretaría de Gestión Corporativa, y

**CONSIDERANDO:**

La EPS MOQUEGUA S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Dec. Leg. 1280 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2017- VIVIENDA, sus modificatorias y normatividad del sector; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades -; sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPS MOQUEGUA S.A. actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo dispuesto en la RCD N° 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA.

Que, el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, como instrumento de implementación de la Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, establecen en el Lineamiento de Política 6 del Eje de Política 3: Fortalecimiento de los Prestadores *“Implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del buen gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores”*.

Que, el Capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA y el Capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, bajo la denominación de *“Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad”*, contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras.

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA que aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone que, *mediante Resolución de Gerencia General, cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal conforma un equipo de gobierno corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.*



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2018-GG-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 11 de enero del 2018, se conformó el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS MOQUEGUA S.A.; no obstante, resulta necesario realizar la reconfiguración del Equipo de Gobierno Corporativo, con el fin de continuar fortaleciendo las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la empresa y la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo; en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la precitada resolución y resuelva la nueva conformación del Equipo de Gobierno Corporativo.

Que, conforme a las facultades conferidas en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Gestión.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 010-2018-GG-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 11 de enero 2018, que aprobó la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS MOQUEGUA S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconfigurar el **EQUIPO DE GOBIERNO CORPORATIVO** de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS MOQUEGUA S.A., quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo** Gerente de Administración y Finanzas
2. **Miembro** Gerente Comercial
3. **Miembro** Jefe de Of. Desarrollo y Presupuesto


**ARTÍCULO TERCERO:** El Equipo de Gobierno Corporativo será el encargado de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente rector en materia de saneamiento.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a los trabajadores designados en el Artículo Segundo, quienes se encuentran facultados para solicitar la colaboración, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas que conforman la EPS, con la finalidad de continuar con la efectiva implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Desarrollo y Presupuesto para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la EPS MOQUEGUA S.A.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Ing. RAUL A. LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS - RAT  
E.P.S. MOQUEGUA S.A.

**EL PERÚ PRIMERO**



[www.epsmoquegua.com.pe](http://www.epsmoquegua.com.pe)  
Calle Ilo N°653  
053-461549  
053-463838

